

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3283 SUMARIO

DECRETO Nº 4792 Se designan como integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGÜEÑA 99.5 FM"**, a los ciudadanos que allí se indican.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGÜEÑA 99.5 FM"**, estará a cargo de una Junta Directiva conformada por un (1) Presidente o Presidenta, un (1) vicepresidente o vicepresidenta, un (1) Secre-

tario o Secretaria, todos de libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGÜEÑA 99.5 FM", a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designan como integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SISTEMA**

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO
ANDREA VANESSA CORNIVEL RODRIGUEZ	V-25.920.529	PRESIDENTA
JOSE RAFAEL ROJAS ROJAS	V- 9.664.267	VICEPRESIDENTE
ELVIS NOLBERTO CEDEÑO MAYTIN	V-13.270.122	SECRETARIO

ARTÍCULO 2. En virtud de lo establecido en el artículo 1, se ratifica a la ciudadana: **ANDREA VANESSA CORNIVEL RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 25.920.529**, en el cargo de **PRESIDENTA** de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGÜEÑA 99.5 FM"**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021.

REFRENDADO:

ARTÍCULO 3. Convóquense a los ciudadanos identificados en el artículo 1, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha 24 de febrero de 2025

ARTÍCULO 4. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021

ARTÍCULO 5. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano, refrendarán el contenido del presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 24 días del mes de febrero de 2025. Años: 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.